

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de cinco días hábiles dando cumplimiento al artículo 269 de la Ley 685 de 2001. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

FIJACIÓN: 15 de noviembre de 2023 a las 7:30 a.m.
DESFIJACION: 21 de noviembre de 2023 a las 4:30 p.m.

En el expediente **NJ4-15542X** se ha proferido la **Resolución VCT No. 819 del 14 de julio de 2023** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – RECHAZAR la solicitud de formalización minería tradicional No. **NJ4-15542X**, presentada por **ASOCIACIÓN DE MINEROS DE EL DOVIO** identificada con NIT No. 900098883-2, para la explotación de un yacimiento de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, DEMÁS CONCESIBLES** ubicada en jurisdicción en el municipio de **SIPI** departamento de **CHOCO**, lo anterior de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese personalmente a la **ASOCIACIÓN DE MINEROS DE EL DOVIO** identificada con NIT No. 900098883-2, a través de su representante legal o quien haga sus veces, o en su defecto, mediante edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 Código de minas.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. En firme esta providencia, remítase al archivo inactivo el referido expediente.

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA
Vicepresidenta de Contratación y Titulación

Proyectó: Lucy Ximena Nieto Vergara – Abogada GLM
Revisó: María Alejandra García Ospina – Abogada GLM
Revisó: Miller E. Martínez Casas – Experto Despacho VCT
Aprobó: Jaime Romero Toro - Coordinador GLM

Elaboró: Jesús Angulo M- GGN


IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA
Coordinadora Grupo de Gestión de Notificaciones